 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	1 de 6

“POR LA CUAL SE PUBLICA EL RESULTADO DE ADMISIÓN DE INSCRITOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2023”

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales, con fundamento en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto Único 1083 de 2015, Resolución 001131 de 2023, Decreto Delegatario 0084 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, a través de Circular No. 026 del 09 de junio de 2023, se publicó la **“PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2023”** dirigido al personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a la Planta de Cargos, pago con recursos del Sistema General de Participación (SGP) de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, la fase de inscripciones a la Convocatoria referida inicialmente, se llevó a cabo entre los días 13 al 20 del mes de junio del año 2023 y, posteriormente, se amplió el plazo de inscripción hasta el día 26 de junio del presente año, a través de la plataforma de Atención al Ciudadano SAC. Igualmente, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS DE LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS EDUCATIVAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998, los requisitos para el otorgamiento de ayudas educativas son los siguientes:

- Ser funcionario administrativo, docente o directivo docente con derechos de carrera, en servicio activo del sector oficial nacional de educación preescolar, básica o media adscrito a la planta de cargos de la Administración Municipal de Cúcuta.
- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva Entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección, lo cual se acreditará con los respectivos antecedentes disciplinarios.
- Acreditar nivel sobresaliente, en la evaluación de desempeño anual que se encuentre en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación en el caso que aplique.


Nota: Los funcionarios de carrera administrativa, a quienes no aplica la evaluación del desempeño anual, igualmente, pueden participar en la presente convocatoria.

2. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN

- Diligenciamiento de formulario de inscripción Formato 1A (anexo a la presente Circular).
- Fotocopia de la N° C.C. de ciudadanía al 150 %
- Constancia que acredite la admisión por la institución de educación superior o ser estudiante activo del programa de formación para el cual se postula.
- Certificación de tiempo de servicio vigente para la convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia.
- Evaluación de desempeño del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria, para los funcionarios pertenecientes al Decreto 1278 de 2002. Este requisito no obsta para los funcionarios que pertenecen al Decreto 2277 de 1979.

Notas

- Los requisitos que exija la universidad o institución de educación superior son independientes de los requisitos que solicita la Administración Municipal de Cúcuta. Aunado a lo anterior, en caso de que el funcionario no cumpla con los requisitos que la IES solicite, se liberará el cupo asignado a

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				
			Versión: 01		
		Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	2 de 6

fin de reasignarlo al funcionario que le prosiga, según se conforme la respectiva lista de banco de elegibles.

- *La Subsecretaría del Desarrollo de Talento Humano Educativa podrá solicitar información adicional o complementaria de los documentos entregados por los participantes.*
- *En caso de que el funcionario abandone sus estudios o pierda el semestre o período académico deberá reintegrar el total de los dineros correspondientes a la ayuda educativa y que le fueron consignados a la Institución de Educación Superior respectiva. Los dineros deberán ser consignados a la Entidad Territorial-Municipio de Cúcuta, según el procedimiento establecido para tales efectos.*
- *En caso de que se encuentre algún tipo de alteración en los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado de inmediato del proceso de selección y la Subsecretaría informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.*

Asimismo, la Convocatoria señaló taxativamente como condiciones inhabilitantes y de participación, las siguientes:


3. CONDICIONES INHABILITANTES Y DE EXCLUSIÓN

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

1. *Haber recibido incentivo pecuniario y no pecuniario dentro de los últimos tres (3) años a través de convocatorias realizadas por la Administración Municipal de Cúcuta y Ministerio de Educación Nacional. En caso de que se haya agotado la lista del banco de elegibles y existieren cupos disponibles, se podrá acceder a los mismos para los funcionarios que ya cuenten con estos incentivos.*
2. *Tener un título de formación igual o superior al nivel, por el cual el funcionario participa en esta convocatoria.*
3. *Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para participar o por directa relación con el proceso. En caso de ser seleccionado en la presente convocatoria alguno de los miembros participantes (principal y suplente) del Comité de Bienestar laboral e Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal, deberán declararse impedidos para el procedimiento de evaluación y selección de los beneficiarios de las ayudas educativas. El impedimento debe presentarse formalmente ante el Comité de Bienestar Laboral e Incentivos.*
4. *No presentar los documentos completos y con datos legibles o en un formato diferente al establecido para esta Convocatoria. Dicha acción invalida directamente la postulación.*
5. *No superar las fases de verificación y evaluación establecidas en el proceso de selección.*
6. *Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades previo, durante y posteriormente al procedimiento de la presente convocatoria.*
7. *Trasgredir las disposiciones contenidas en este documento y sus anexos, así como los demás documentos que reglamentan las etapas del proceso de selección.*

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. *La financiación se otorga exclusivamente para el pago de la matrícula financiera. El beneficio es personal e intransferible y la Secretaría de Educación Municipal y la Alcaldía de San José de Cúcuta no asumen costos adicionales (pago de inscripción, carnetización, certificaciones y demás costos que exija la IES).*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	3 de 6


2. Los pagos correspondientes a la financiación de la matrícula serán cancelados por la Secretaría de Educación Municipal a través de acto administrativo que ordena el pago, directamente a la Universidad o institución de educación superior (IES).
3. Los programas en pregrado, especialización, maestría y doctorado deben estar directamente relacionados con el cargo y las funciones desempeñadas por el funcionario aspirante.
4. El programa y nivel seleccionado por el funcionario, objeto de financiación, deben ser únicamente en modalidad presencial, no se admiten programas a distancia y virtuales.
5. Las instituciones de educación superior seleccionadas por el funcionario aspirante deben ubicarse únicamente en el territorio nacional.
6. Al culminar el semestre o período académico, el funcionario deberá presentar la constancia de haber culminado sus estudios satisfactoriamente.
7. Al finalizar el período académico financiado por la Administración, el funcionario deberá presentar un proyecto que implique una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar o generen un aporte significativo para el PEI, o que incidan directamente en el mejoramiento de la prestación del servicio de la institución educativa en donde labora. Dicho proyecto deberá ser enviado al Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta para su respectiva evaluación, contando con la asistencia técnica del área de Calidad Educativa de esta Secretaría.
8. El funcionario que se haga merecedor del apoyo educativo para financiar sus estudios deberá firmar un acta en la cual se compromete que no se retirará de la Institución Educativa o de la Secretaría de Educación Municipal, según corresponda, hasta dentro de los tres (03) años posteriores a los estudios realizados.

Que, en el cronograma descrito en la Convocatoria publicada se determinó que: “El Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de esta Secretaría de Educación realizará la aprobación del listado de admitidos, a través de actuación administrativa y en el marco del resultado de la evaluación de requisitos”.

Que, una vez realizado el cierre de las dos fases de inscripciones y la verificación de inscritos a través de la Plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, se observó que los siguientes Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos, se inscribieron a la Convocatoria:

LISTADO DE INSCRITOS

No.	RADICADO SAC	NOMBRE	N° C.C.	CARGO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD
1	CUC2023ER012143	Andry Faisury Pabón Rodríguez	1090409282	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
2	CUC2023ER012637	Beatriz Carvajal Castro	60363297	Docente de Aula	Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad La Salle
3	CUC2023ER012131	Jorge Alejandro Medina Delgado	88267374	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
4	CUC2023ER012176	Juan Carlos Pérez Velásquez	13168678	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Simón Bolívar
5	CUC2023ER012674	Candy Carime Castellanos Corzo	1090409668	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
6	CUC2023ER012181	Julián Orlando Tarazona Antelíz	88269139	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
7	CUC2023ER012183	Katherine García Rozo	37290179	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
8	CUC2023ER012143	Natividad Chávez Bautista	37395676	Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
9	CUC2023ER012607	Carla Andreina Vergel Martínez	1090426793	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
10	CUC2023ER012108	Oscar Omar Aldana Martínez	79481534	Rector	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
11	CUC2023ER012180	Sandra Milena Rojas Bayona	60449707	Coordinadora	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
12	CUC2023ER012704	Stella Mendoza Fajardo	1094160471	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
13	CUC2023ER012128	Yurley Carolina Flórez Urbina	27.601874	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
14	CUC2023ER012549	Oscar Mauricio Caballero Vargas	1098658720	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad San Buenaventura
15	CUC2023ER012597	Jessica Julieth Delgado Vargas	1090410836	Docente de Aula	Maestría en Educación	Corporación Universitaria Minuto de Dios
16	CUC2023ER012635	Jenire Franco Merchán - Maestría	1090388215	Docente de Aula	Maestría en Didáctica de Lengua y Literatura en Educación Secundaria	Universidad - UNIR

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	4 de 6

17	CUC2023ER012344	Edward Alberto Becerra Pabón	1090367370	Docente de Aula	Especialización en Aplicación de Tics para la Enseñanza	Universidad de Santander
18	CUC2023ER012172	María Calet Moreno Aristizábal	60318650	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gestión Pública	FESC
19	CUC2023ER012107	Miguel Ángel Miranda Salcedo	8698063	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos	Universidad Simón Bolívar
20	CUC2023ER012255	Rosa Elvira Pérez Vega	60377654	Técnico Operativo (E)	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	Universidad Simón Bolívar
21	CUC2023ER012178	Matilde Contreras Cruz	60332964	Auxiliar Administrativo	Especialización en Gestión Pública	FESC


Que, con fundamento en la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte del funcionario inscrito, el Área de Bienestar Laboral de esta Secretaría procedió a dar traslado de los documentos al Comité de Bienestar Laboral y análisis de acreditación de requisitos, a fin de proceder a realizar la admisión o rechazo de la inscripción de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, anteriormente referenciados.

Que, desarrollada la revisión y la evaluación de los requisitos y criterios señalados en la Circular 026 del 09 de junio de 2023, el Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal decidió por unanimidad, **ADMITIR** en la **PRIMERA CONVOCATORIA- AYUDAS EDUCATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023**, a los siguientes Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos:

LISTADO DE ADMITIDOS

No.	RADICADO SAC	NOMBRE	N° C.C.	CARGO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD
1	CUC2023ER012143	Andry Faisury Pabón Rodríguez	1090409282	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
2	CUC2023ER012637	Beatriz Carvajal Castro	60363297	Docente de Aula	Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad La Salle
3	CUC2023ER012131	Jorge Alejandro Medina Delgado	88267374	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
4	CUC2023ER012176	Juan Carlos Pérez Velásquez	13168678	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Simón Bolívar
5	CUC2023ER012674	Candy Carime Castellanos Corzo	1090409668	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
6	CUC2023ER012143	Natividad Chávez Bautista	37395676	Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
7	CUC2023ER012108	Oscar Omar Aldana Martínez	79481534	Rector	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
8	CUC2023ER012180	Sandra Milena Rojas Bayona	60449707	Coordinadora	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
9	CUC2023ER012128	Yurley Urbina	27.601874	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
10	CUC2023ER012549	Oscar Mauricio Caballero Vargas	1098658720	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad San Buenaventura
11	CUC2023ER012344	Edward Alberto Becerra Pabón	1090367370	Docente de Aula	Especialización en Aplicación de Tics para la Enseñanza	Universidad de Santander
12	CUC2023ER012172	María Caleb Moreno Aristizábal	60318650	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gestión Pública	FESC
13	CUC2023ER012107	Miguel Ángel Miranda Salcedo	8698063	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos	Universidad Simón Bolívar
14	CUC2023ER012255	Rosa Elvira Pérez Vega	60377654	Técnico Operativo (E)	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	Universidad Simón Bolívar
15	CUC2023ER012178	Matilde Contreras Cruz	60332964	Auxiliar Administrativo	Especialización en Gestión Pública	FESC

Que, igualmente, realizada la respectiva evaluación de Criterios y considerando que no cumplen con la totalidad de requisitos exigidos al interior del proceso, se decidió por unanimidad **INADMITIR** para la presente **CONVOCATORIA DE AYUDAS EDUCATIVAS** a los siguientes docentes, que se relacionan a continuación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	5 de 6

LISTADO DE INADMITIDOS

NOMBRE	N° C.C.	CARGO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	INADMITIDA POR
<i>Stella Mendoza Fajardo</i>	<i>1094160471</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Doctorado en Educación</i>	<i>Universidad Simón Bolívar</i>	<i>No presenta certificación de admisión de la universidad</i>
<i>Jessica Julieth Delgado Vargas</i>	<i>1090410836</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Maestría en Educación</i>	<i>Corporación Universitaria Minuto de Dios</i>	<i>Por encontrarse en provisionalidad</i>
<i>Jenire Franco Merchán</i>	<i>1090388215</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Maestría en Didáctica de Lengua y Literatura en Educación Secundaria</i>	<i>Universidad - UNIR</i>	<i>El programa que va a estudiar se encuentra en modalidad virtual</i>

Que, una vez solicitada la certificación del valor del programa para la vigencia 2023 a las Universidades correspondientes y verificada la información, los siguientes docentes presentan observaciones, por lo cual, se decidió, igualmente, **INADMITIR** su inscripción:

NOMBRE	N° C.C.	CARGO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	INADMITIDA POR
<i>Julián Orlando Tarazona Anteliz</i>	<i>88269139</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Doctorado en Ciencias de la Educación</i>	<i>Universidad Simón Bolívar</i>	<i>Según la certificación expedida por la Universidad Simón Bolívar finalizo el plan de estudios en el año 2022</i>
<i>Katherine García Rozo</i>	<i>37290179</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Doctorado en Educación</i>	<i>Universidad Francisco de Paula Santander</i>	<i>Solo se encuentra aceptada, por lo cual no expiden certificación del valor del programa para la vigencia 2023</i>
<i>Carla Andreina Vergel Martínez</i>	<i>1090426793</i>	<i>Docente de Aula</i>	<i>Doctorado en Educación</i>	<i>Universidad Francisco de Paula Santander</i>	<i>Solo se encuentra aceptada, por lo cual no expiden certificación del valor del programa para la vigencia 2023</i>


Que, bajo las consideraciones precedentes, se relacionan a continuación los aspirantes que se admiten a la PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, convocado mediante Circular 026 del 09 de junio de 2023, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el cumplimiento de requisitos y según decisión adoptada por el Comité de Bienestar Laboral de la Secretaría de Educación Municipal, **ADMITIR** en la **PRIMERA CONVOCATORIA- AYUDAS EDUCATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023**, a los siguientes Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos adscritos a la planta de cargos paga con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Municipal:

No.	RADICADO SAC	NOMBRE	N° C.C.	CARGO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD
1	CUC2023ER012143	Andry Faisury Pabón Rodríguez	1090409282	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
2	CUC2023ER012637	Beatriz Carvajal Castro	60363297	Docente de Aula	Doctorado en Educación y Sociedad	Universidad La Salle
3	CUC2023ER012131	Jorge Alejandro Medina Delgado	88267374	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander
4	CUC2023ER012176	Juan Carlos Pérez Velásquez	13168678	Docente de Aula	Doctorado en Educación	Universidad Simón Bolívar
5	CUC2023ER012674	Candy Carime Castellanos Corzo	1090409668	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
6	CUC2023ER012143	Natividad Chávez Bautista autista	37395676	Coordinador	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
7	CUC2023ER012108	Oscar Omar Aldana Martínez	79481534	Rector	Doctorado en Educación	Universidad Francisco de Paula Santander

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	02583	FECHA	07 DE JULIO DE 2023	PÁGINA	6 de 6

8	CUC2023ER012180	Sandra Milena Rojas Bayona	60449707	Coordinadora	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
9	CUC2023ER012128	Yurley Carolina Flórez Urbina	27.601874	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad Simón Bolívar
10	CUC2023ER012549	Oscar Mauricio Caballero Vargas	1098658720	Docente de Aula	Doctorado en Ciencias de la Educación	Universidad San Buenaventura
11	CUC2023ER012344	Edward Alberto Becerra Pabón	1090367370	Docente de Aula	Especialización en Aplicación de Tics para la Enseñanza	Universidad de Santander
12	CUC2023ER012172	María Calet Moreno Aristizábal	60318650	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gestión Pública	FESC
13	CUC2023ER012107	Miguel Ángel Miranda Salcedo	8698063	Técnico Operativo (E)	Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos	Universidad Simón Bolívar
14	CUC2023ER012255	Rosa Elvira Pérez Vega	60377654	Técnico Operativo (E)	Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo	Universidad Simón Bolívar
15	CUC2023ER012178	Matilde Contreras Cruz	60332964	Auxiliar Administrativo	Especialización en Gestión Pública	FESC

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta (www.semcucuta.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia al Área de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 07 días de julio de 2023.


ANDRÉS EDUARDO RAMÍREZ GALVIS
 Secretario de Despacho con Asignación de Funciones
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: María Fernanda Ayala González – Subsecretaría Talento Humano Educativo
 Revisó: Eliana Pérez – Abogada Contratista – Subsecretaría Talento Humano Educativo
 Revisó: Lola Carvajal Aguilar – Profesional Especializada – Subsecretaría Talento Humano Educativo
 Proyectó: Zenaida Almeida - Profesional Especializada – Subsecretaría Talento Humano Educativo